

**Toluca de Lerdo, Edo. de México, 2 de septiembre de 2014.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en esta ciudad, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Buenas tardes, se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones:** Sí, señor Presidente.

Están presentes la Magistrada, el Magistrado por Ministerio de Ley, y usted, señor Presidente, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son: seis juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombre de las autoridades responsables, se precisan en la lista de los asuntos fijada en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señor Presidente.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Magistrada, señor Magistrado por Ministerio de Ley, don José Luis Ortiz Sumano, solicito su anuencia para que se informe de los asuntos que se van a resolver en esta Sesión.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno de manera económica.

Está aprobado.

Secretario de Estudio y Cuenta, Guillermo Sánchez Rebolledo, informe de los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo, por favor.

**Secretario de Estudio y Cuenta Guillermo Sánchez Rebolledo:**  
Con su autorización, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia recaída a los juicios ciudadanos 151 y 152 de este año, mediante los cuales Rosa Elba Soriano Sánchez y Alicia Armenta Sánchez, respectivamente, controvierte su presunta exclusión del listado de afiliados con derecho a participar en el proceso interno de elección, de los cargos del Partido de la Revolución Democrática.

Para la resolución de ambos asuntos, se propone su acumulación por existir conexidad de la causa, ante la entidad de los actos reclamados en las autoridades y órgano político responsable, en las pretensiones aducidas y en los agravios expresados.

En el proyecto de cuenta se propone el sobreseimiento de los presentes juicios, porque con independencia de que se actualice diversa causal de improcedencia, en la especie opera la extemporaneidad en la presentación de las demandas, debido a que el acto impugnado por las actoras fue publicado en la página oficial de Internet, que tiene el Partido de la Revolución Democrática, el 16 de julio de este año, por lo que surtió sus efectos correspondientes, el 17 de julio de 2014, lo que conduce a concluir que el plazo para promover los presentes medios de impugnación, transcurrió del 18 al 21 de julio de este año, siendo que las demandas de los juicios que se resuelven fueron presentadas el 11 de agosto de este año, y por tanto, se presentaron en forma extemporánea.

De ahí que resulten improcedentes ambos medios de impugnación.

En esa virtud, se propone el sobreseimiento de los juicios de la cuenta, en atención a que fueron admitidos.

Por otra parte, se da cuenta el proyecto de sentencia, recaído a los juicios ciudadanos ST-JDC-154/2014, 158, 159 y 160 de este año.

Los tres últimos se acumulan en razón de que existe identidad en los actos reclamados y autoridades responsables.

Se propone en estos, el desechamiento en razón de que operan similares razones esgrimidas en la cuenta del proyecto anterior, toda vez que las demandas se presentaron hasta el 22 de agosto de 2014, por lo que es evidente que las mismas resultan extemporáneas.

De ahí el sentido del fallo propuesto al no haberse emitido dichos juicios.

Es la cuenta, señores Magistrados.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Gracias. Magistrada, Magistrado, son tres proyectos que fueron turnados a mi ponencia, y respecto de los cuales uno de ellos se resuelve de manera individual, otros dos se acumulan y tres más aparecen acumulados.

Están a nuestra consideración, y en ellos fundamentalmente, como se explicó en la cuenta, son ciudadanos que presentan la demanda en forma extemporánea a partir de los datos que constan en el expediente y en donde aparece que las listas definitivas de afiliados del Partido de la Revolución Democrática, que participarán en la elección que se llevará a cabo el 7 de septiembre, no están incluidos.

Entonces, considerando la situación de que fue oportunamente publicada y el momento en que se presentan las demandas, es el caso de que resultan extemporáneos, con independencia de las pretensiones adicionales, además de la que corresponde a la inclusión de sus nombres, a partir de lo que ellos están señalando en dos asuntos y en otros dos que también pretenden que se modifique la conformación de listas que aparecen de candidatos.

Entonces, están las propuestas. En uno de los proyectos se propone sobreseimiento y en otros el desechamiento, pero el caso es que todos finalmente resultan extemporáneos.

¿Alguna intervención en relación con estos asuntos?

Bueno, si no es el caso de que exista alguna intervención, le pido al señor Secretario General de Acuerdos en funciones que recabe la votación, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones:** Procedo, Magistrado Presidente.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

**Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros:** Con los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones:** Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano.

**Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano:** Con los proyectos.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones:** Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** Con mis propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones:** Señor Presidente, los proyectos son aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya:** En consecuencia, en el expediente ST-JDC-151/2014 y acumulados, se resuelve:

**Primero.-** En términos del considerando segundo de la sentencia, se acumula el juicio ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-152/2014 al diverso ST-JDC-151/2014 por ser el más antiguo.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive en los autos del expediente acumulado.

**Segundo.-** Se sobreseen las demandas del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentadas por

Rosa Elba Soriano Sánchez y Alicia Armenta Sánchez en términos del último considerando del fallo.

En el expediente ST-JDC-154/2014 se resuelve:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por Juan León Barros.

Y finalmente en el expediente ST-JDC-158/2014 y sus acumulados se resuelve:

**Primero.-** Se acumulan en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-159/2014 y ST-JDC-160/2014 al diverso ST-JDC-158/2014, por ser éste el más antiguo.

En consecuencia, glóse copia certificada de los puntos resolutivos de las sentencias a los expedientes de los juicios acumulados.

**Segundo.-** Se desechan de plano las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovidos por Marco Antelmo Álvarez Isaías, Alejandro Vargas Saucedo y José Antonio Tafolla Mendoza en términos del quinto considerando del fallo.

Magistrada, Magistrados, no hay más asuntos que tratar. En consecuencia, se levanta la sesión.

Muchas gracias y buenas tardes.

- - -o0o- - -